

Gabinete Técnico de Prevención y Seguridad Industrial de Pymes

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEPYME
PYMES Y AUTÓNOMOS DE ARAGÓN

Edición:

Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN)

C/ Santander, 36, 2^a planta

50010 Zaragoza

976 766060

prevencion@cepymearagon.es

Dirección y elaboración:

Gabinete Técnico de Prevención y Seguridad Industrial de PYMES.

Publicación Bimestral

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEPYME
PYMES Y AUTÓNOMOS DE ARAGÓN

ÍNDICE

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

NUEVO CALCULADOR “ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN RECIPIENTES MÓVILES. REGLAMENTO APQ”	4
VISION ZERO APP: CERO ACCIDENTES Y TRABAJOS SALUDABLES	5
CAMPAÑA DE PREVENCIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.....	6
DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
LAS CONDICIONES LABORALES DESDE UNA PERSPECTIVA MUNDIAL.....	8
CARTELES PREVENTIVOS.....	9
NUEVO REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	10
ÚLTIMAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS DEL INSHT	12

HIGIENE INDUSTRIAL

LÍMITES DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL PARA AGENTES QUÍMICOS EN ESPAÑA.....	14
PLAN DIRECTOR DE ELIMINACIÓN DEL AMIANTO EN NAVARRA.....	15
GUÍA PARA LA UTILIZACIÓN SEGURA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	17

ERGONOMÍA

APP “MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS: ÍNDICE DE LEVANTAMIENTO SEGÚN LA ECUACIÓN DEL NIOSH”. VERSIÓN ACTUALIZADA	19
---	----

PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

DECÁLOGO PARA UNA VIDA MÁS SALUDABLE	21
--	----

MEDICINA EN EL TRABAJO

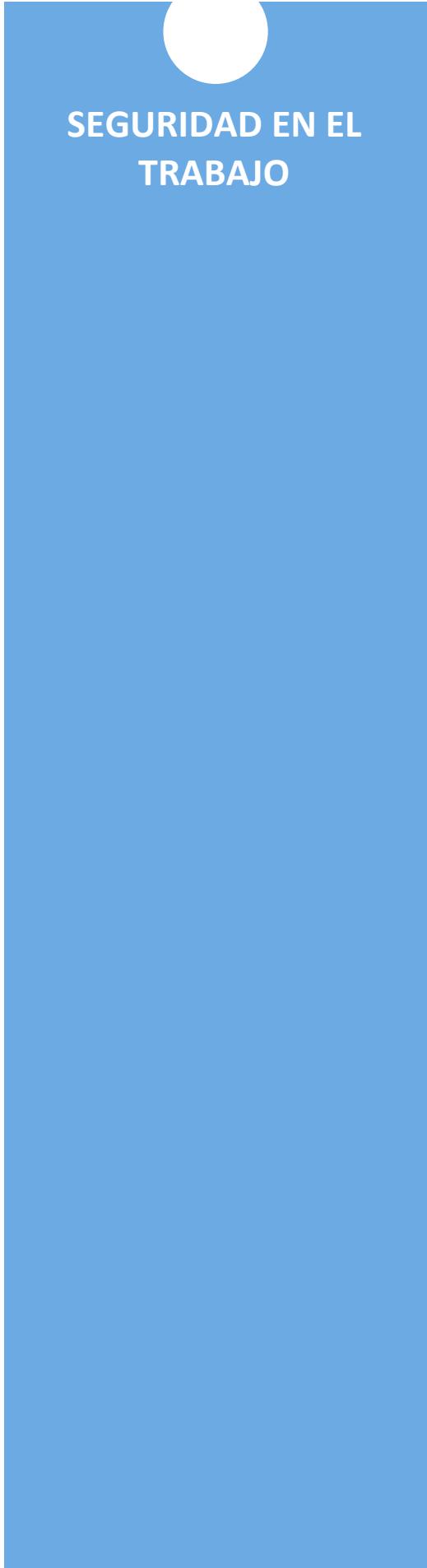
ENCICLOPEDIA PRÁCTICA DE MEDICINA DEL TRABAJO..	23
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE CASOS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	24

SEGURIDAD VIAL

APP SEGURIDAD VIAL LABORAL SECTOR AUTOMOCIÓN	26
--	----

NORMATIVA

NACIONAL 2019	28
EUROPEA 2019.....	30



SEGURIDAD EN EL TRABAJO

NUEVO CALCULADOR “ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN RECIPIENTES MÓVILES. REGLAMENTO APQ”



El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha ampliado sus herramientas para la prevención con este nuevo calculador.

Su objetivo es aclarar si ante una situación determinada debemos tener en cuenta el [Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10 \(RAPQ\)](#).

Este calculador permite conocer si ante determinados productos químicos se aplica la Tabla 2 de este reglamento para recipientes móviles, en caso de que en un mismo almacén independiente se disponga de un único producto o bien de diferentes productos.

Dispone de un apartado de Recursos adicionales en el que se puede consultar la normativa de aplicación.



[Acceso al calculador RAPQ](#)



[Calculadores para la prevención del INSST](#)

VISION ZERO APP: CERO ACCIDENTES Y TRABAJOS SALUDABLES

Las 7 reglas de oro de Vision Zero

1. Asumir el liderazgo – demostrar el compromiso
2. Identificar los peligros – evaluar los riesgos
3. Definir metas – elaborar programas
4. Garantizar un sistema seguro y saludable – estar bien organizado
5. Velar por la seguridad y la salud en las máquinas, equipos y lugares de trabajo
6. Mejorar las cualificaciones – desarrollar las competencias
7. Invertir en las personas – motivar a través de la participación

Dentro de la campaña “Visión Zero” encaminada a reducir a cero el número de accidentes y a la obtención de unos lugares de trabajo saludables, se acaba de presentar una APP que promueve las 7 reglas de oro de dicha campaña.

Dirigida por la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), con la participación de la EU-OSHA, pretende servir de ayuda a los empresarios de cara a una mejora en las condiciones de seguridad y salud en las empresas.

Se trata de una aplicación gratuita y de sencilla utilización que nos muestra el estatus de una organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.



[Descargar Vision Zero APP](#) (disponible en español e inglés para formatos Android e iOS).

CAMPAÑA DE PREVENCIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN



La Fundación Laboral de la Construcción acaba de lanzar una campaña publicitaria destinada a concienciar y sensibilizar a empresarios y trabajadores del sector de la construcción de la importancia del cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Bajo el título “¿Tienes lo que hay que tener?” presenta 4 vídeos en clave de humor en los que a partir de determinadas situaciones en el trabajo (coordinación de obras, pintura, carga de materiales y albañilería) se pregunta a los profesionales si tienen lo que hay que tener de cara al cumplimiento con las normas de prevención de riesgos en el sector de la construcción:

- Una adecuada planificación del trabajo que permita identificar los riesgos y adoptar las medidas preventivas adecuadas.
- Equipos de protección, tanto individual como colectiva.
- Formación adecuada en seguridad y salud en el trabajo así como de la adecuada utilización de la maquinaria con la que se realiza cada actividad.
- Señalización de los posibles riesgos en cada puesto.

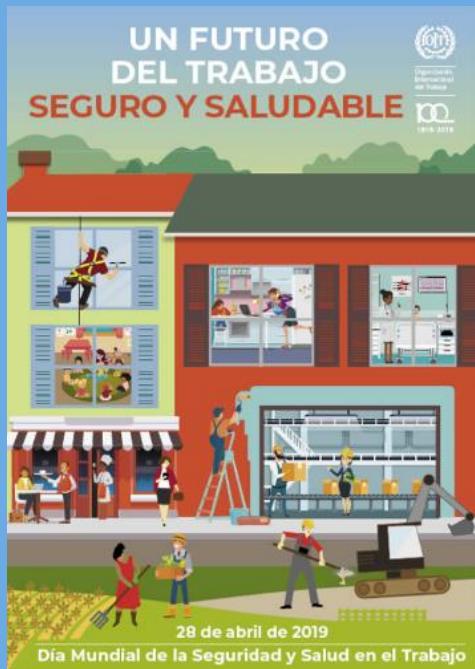
Según el último informe realizado por el Departamento de Seguridad y Salud de la Fundación Laboral de la Construcción, en colaboración con el Observatorio Industrial de la Construcción, en 2017 el índice de incidencia de accidentes laborales ha disminuido entorno al 38% respecto a 2007, aunque en los últimos 3 años presenta un ligero aumento.

Se trata del sector económico con mayor índice de incidencia (número de accidentes ocurridos por 100.000 trabajadores), por lo que no se debe bajar la guardia en ninguno de los aspectos relativos a la prevención.



[Acceso campaña "¿Tienes lo que hay que tener?"](#)

DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



El 28 de abril se celebró el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) eligió esta fecha en 2003 haciéndola coincidir con el Día Internacional en Memoria de los Trabajadores Fallecidos y Heridos.

Con motivo del centenario de la OIT, el Día Mundial de este año ha hecho balance de los 100 años de trabajo de dicha organización para la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, mirando hacia el futuro para continuar con estos esfuerzos a través de los importantes cambios que se están produciendo en ámbitos como la tecnología, la demografía, la organización del trabajo y el cambio climático.

El Día Mundial oficial fue el 28 de abril, pero esta fecha sólo ha supuesto el inicio de múltiples eventos y actividades mundiales que se organizarán durante el resto el año.

Uno de los trabajos presentados por la OIT para esta celebración ha sido el informe global [“Seguridad y Salud en el Centro del Futuro del Trabajo: Aprovechar 100 años de experiencia”](#), en el que comparte su larga experiencia en la promoción de entornos de trabajo seguros y saludables que tantas vidas han salvado en todos estos años.

Además de este informe, ha preparado [33 artículos de opinión](#) originales donde se comparten testimonios y mensajes sobre la seguridad y salud en el trabajo desde diferentes puntos de vista, tanto prácticos como técnicos.

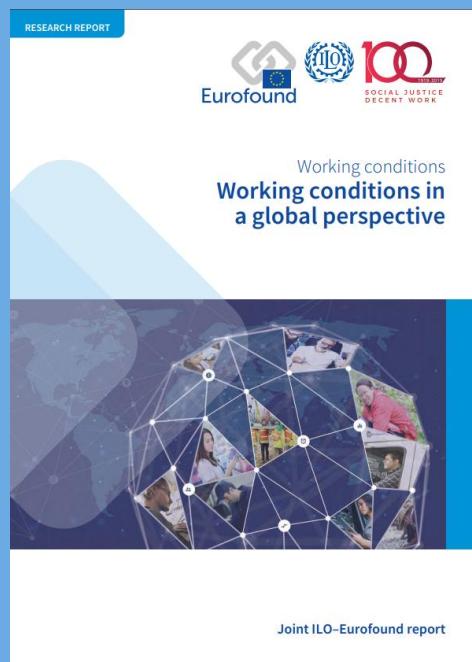


[Descargue el informe.](#)



[Acceso a los artículos.](#)

LAS CONDICIONES LABORALES DESDE UNA PERSPECTIVA MUNDIAL



El 6 de Mayo la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Agencia de Investigaciones de la Unión Europea (UE), Eurofound, hicieron público un informe conjunto sobre las condiciones de laborales desde una perspectiva mundial (**Working conditions in a global perspective**).

Se trata de un ambicioso análisis comparativo que estudia los siguientes aspectos:

- Entorno físico.
- Intensidad del trabajo.
- Calidad del tiempo de trabajo.
- Entorno social.
- Competencia.
- Perspectivas de futuro.
- Remuneración.

Para la obtención de resultados, a lo largo de los 5 últimos años se han realizado encuestas en los 28 países de la UE, China, la República de Corea, Turquía, Estados Unidos, América Central hispanohablante, Argentina, Chile y Uruguay.

Destacamos las siguientes:

- Es frecuente la exposición a riesgos físicos en el trabajo. Más del 50% realizan movimientos repetitivos de brazos y manos y alrededor de una cuarta parte está expuesto tanto a altas como a bajas temperaturas en el trabajo.
- La calidad del empleo mejora notablemente si se reducen las exigencias excesivas y se limita la exposición de los trabajadores a riesgos potenciales en el trabajo.
- Independiente del país, los trabajadores con menos nivel de formación tienen también menos posibilidades de aumentar y desarrollar sus habilidades.

Como conclusión general nos quedamos con la interesante puntualización del Director Ejecutivo de Eurofound, Juan Menéndez Valdés: "Puede mejorarse la calidad del empleo reduciendo las exigencias excesivas a los trabajadores y limitando su exposición a riesgos, y también poniendo más a su alcance recursos laborales que le ayuden a conseguir los objetivos de su trabajo, o mitigando los efectos de esas exigencias".



El informe se presenta en inglés. Pulsar para su descarga: [Informe de investigación](#).

CARTELES PREVENTIVOS



La Fundación Laboral de la Construcción ha incrementado el número de carteles informativos dirigidos al sector de la construcción en los que se ofrecen tanto consejos preventivos como normativa actualizada relacionada con la prevención de riesgos laborales de este sector.

En concreto se trata de 12 carteles y 8 folletos diseñados dentro del proyecto “Documentos informativos de sensibilización en PRL en la construcción”, financiado por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P.

Las áreas tratadas en estos [folletos](#) son:

- Caídas al mismo nivel.
- Espacios confinados en construcción.
- Elevación de cargas I.
- Elevación de cargas II.
- Exposición a estrés térmico.
- Exceso de confianza. La aceptación de exponerse a un riesgo.
- Falta de coordinación entre contratas, subcontratas y autónomos.
- Nuevas tareas, nuevo trabajador.



Descarga gratuita de los carteles informativos.

NUEVO REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

NUEVO RIPCI

Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios



El 12 de diciembre de 2017 entró en vigor el RD 513/2017 por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios – RIPCI (BOE de 12.06.17).

Este Reglamento surgió con el objetivo de dar cumplimiento a la necesidad de una reglamentación específica que estableciera el diseño, ejecución, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendio, debiendo ser aplicado conjuntamente con el Código Técnico de Edificación (RD 314/2006) y el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RD 2267/2004).

Con el objetivo de facilitar la aplicación del RD 2267/2004, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo elaboró una Guía Técnica de aplicación del Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, guía que se mantiene actualizada por la Dirección General de Industria.

La última actualización fue realizada el pasado mes de febrero (Versión 2), y recoge aclaraciones de los aspectos más destacados de la seguridad contra incendios en industria.

Los cambios más destacados han sido los siguientes:

- Artículo 1: Añadido cuadro aclarativo sobre diseño prestacional.
- Artículo 2.1.c: Actualizada aclaración para eliminar la referencia a los estacionamientos “rent-a-car”.
- Artículo 3.2: Mejorada la aclaración sobre los sectores de incendios independientes.
- Artículo 4.1: Añadido cuadro aclarativo sobre posibles cambios de tipologías de naves industriales.
- Artículo 6: Añadido cuadro aclarativo sobre la norma UNE 192005 de inspección reglamentaria.
- Anexo I, apartado 2.2: Mejorada aclaración sobre los establecimientos tipo D y E.
- Anexo II, apartado 3.1: Mejorada aclaración sobre los lucernarios.
- Anexo II, apartado 5.4: Añadido cuadro aclarativo sobre las franjas de sectorización por cubierta.

- Anexo II, apartado 6.3.2: Añadido cuadro aclarativo sobre la longitud máxima de los recorridos de evacuación.
- Anexo II, apartado 6.3.9 y Anexo III apartado 17: Actualizada aclaración sobre la señalización.
- Anexo III, tabla 3.1. Hidrantes exteriores en función de la configuración de la zona, su superficie construida y su nivel de riesgo intrínseco: Corregida errata.
- Eliminación de algunas aclaraciones obsoletas.
- Actualizadas varias aclaraciones de la guía para mencionar la existencia de nueva legislación, como por ejemplo el Real Decreto 513/2017 (RIPCI), que deroga y sustituye al anterior Real Decreto 1942/1993.
- Modificado el Anexo A de la guía para recordar que la Directiva 89/106/CEE ha sido sustituida por el Reglamento Europeo de Productos de Construcción (UE) Nº 305/2011.



Guía técnica de aplicación: Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RD 2267/2004, de 3 de diciembre). Revisión 2.



RD 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.



RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

ÚLTIMAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS DEL INSHT



El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta diferentes publicaciones periódicas que pueden ser consultadas de manera gratuita en su página web.

- Revista Seguridad y Salud en el Trabajo. [Nº 97](#).

Se trata de una revista de carácter divulgativo que trata asuntos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

En este último número desarrolla estos dos interesantes artículos:

- Herramientas públicas para gestionar la actividad preventiva.
- Nueva concepción de puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos.

- ERGA@nline. [Nº 154](#)

- ERGA-Bibliográfico. [Nº 528-Febrero 2019](#)

Esta publicación va destinada a personal especializado ya que ofrece fundamentalmente bibliografía científico-técnica.

- ERGA-Formación Profesional. [Nº 103 Sustancias peligrosas.](#)

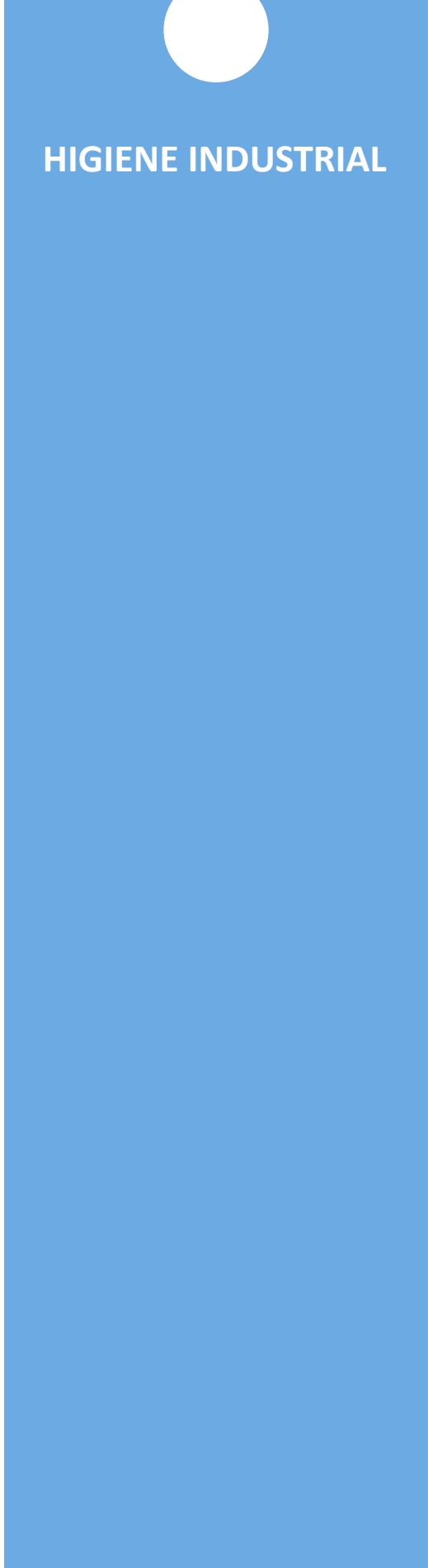
Destinada a p

- ERGA-Primaria. [Nº 51 Sustancias peligrosas: sustitución.](#)

- ERGA-Legislación. [Nº 5-2018.](#)

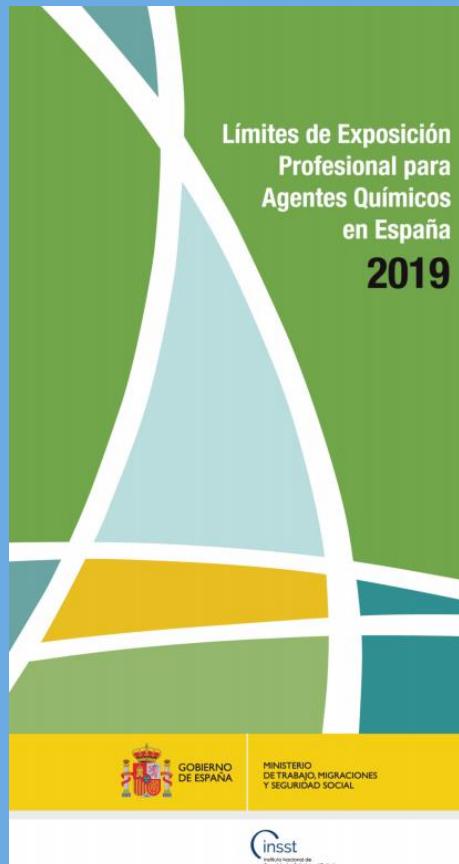
- ERGA-Noticias. [Nº 144- Segundo de 2018.](#)

Periódico de carácter divulgativo que ofrece recomendaciones prácticas y artículos de opinión.



HIGIENE INDUSTRIAL

LÍMITES DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL PARA AGENTES QUÍMICOS EN ESPAÑA



El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha publicado la actualización de Valores Límite de Exposición Profesional para Agentes Químicos.

Las principales novedades de esta novena edición han sido:

- Adopción e inclusión en la Tabla 1, los Valores Límite Ambientales del cobre (fracción respirable) y compuestos de cobre (fracción respirable).
- Inclusión, en la Tabla 2, los Valores Límite Ambientales de Dietanolamina, Yodo y Yoduros.
- Se han incluido las modificaciones publicadas en el Reglamento (UE) 2017/776 de la Comisión de 4 de mayo de 2017 que modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP).

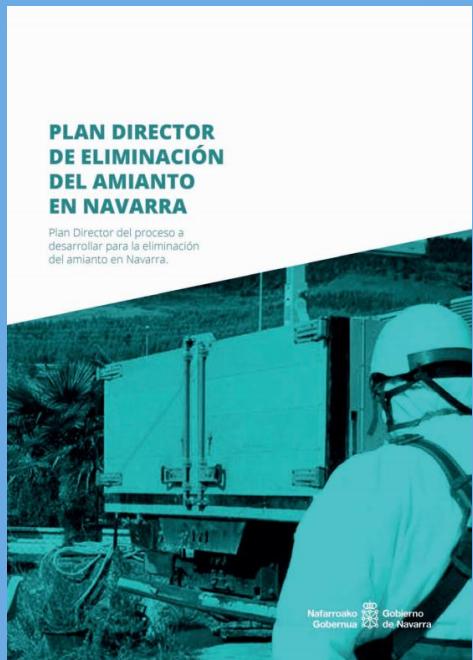
Los valores límite contenidos en esta actualización están disponibles en la aplicación informática “Límites de exposición profesional” a la que se accede desde la web del INSST.

Este tipo de estudios sirven de ayuda en el cumplimiento del RD 374/2001 de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, según el cual el empresario está obligado a evaluar los riesgos derivados de la exposición por inhalación a un agente químico peligroso.



[Acceso al documento](#)

PLAN DIRECTOR DE ELIMINACIÓN DEL AMIANTO EN NAVARRA



En España se prohibió el uso del amianto en el año 2002, aunque su retirada todavía no es obligatoria, ya que supone menor riesgo dejarlo intacto que retirarlo sin las medidas de prevención adecuadas.

A partir de los años 50 se incrementó notablemente su uso en la construcción por sus buenas cualidades en cuanto a resistencia e incombustibilidad.

Partiendo de estas fechas, y teniendo en cuenta que la vida útil del fibrocemento se estima entre los 30 y 50 años cada vez es más urgente el establecimiento de medidas relacionadas con su eliminación segura, ya que para el año 2020 el 65% de los materiales instalados habrán agotado su vida útil, el 87% en el año 2030 y la totalidad en el año 2040.

Es por ello que el pasado 27 de marzo, el Gobierno de Navarra aprobó el primer **Plan director** de eliminación del amianto en nuestro país.

El Plan recoge información sobre los efectos del amianto para la salud, opciones para su eliminación así como propuestas de actuación para un Plan plurianual 2020-2030 dirigido a su eliminación de manera progresiva y segura llevada a cabo por empresas especializadas registradas como tales.

Alguno de los principios que se han tenido en cuenta en la elaboración de este Plan han sido:

- Conocer qué materiales con amianto se encuentran en el entorno.
- Que sean las empresas especializadas inscritas en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) las que lo manipulen.
- Evitar cualquier trabajo con materiales con amianto que no esté relacionado con la gestión del riesgo de este material (p.ej. doblajes de cubiertas).
- Formación de los profesionales susceptibles a la exposición de este material en prevención de riesgos específicos así como en la identificación de posibles materiales con amianto.

Con todas las medidas que se establezcan en el Plan Plurianual se pretenden obtener múltiples beneficios, entre los que cabe destacar:

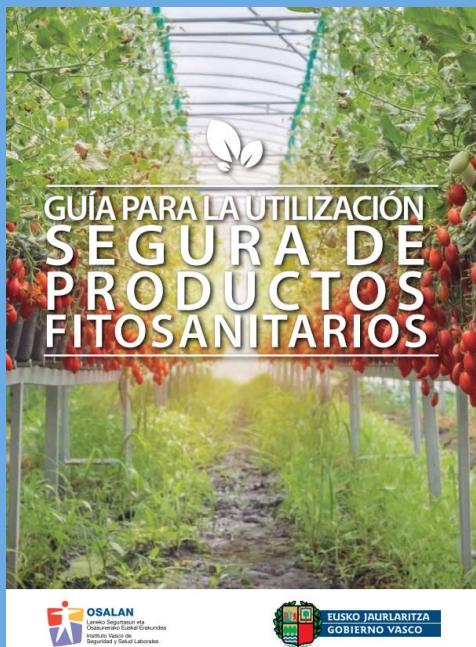
- Sanitarios (por la previsible reducción de casos de patologías asociadas a este minera, como la asbestosis y mesotelioma)
- Sociales (al crearse entornos más saludables y habitables)
- De carácter medioambiental y de salud pública (al eliminar el origen de la liberación de fibras tóxicas para el ser humano)
- Revalorización de inmuebles.

El Plan abarca desde 2020 a 2032, siendo la iniciativa más ambiciosa de la Unión Europea, ya que pretende erradicar al menos, los más 500 Km de tuberías de uralita y los más de 6 millones de metros cuadrados de fibrocemento a lo largo de estos 12 años.



[**Plan Director del proceso a desarrollar para la eliminación del amianto en Navarra.**](#)

GUÍA PARA LA UTILIZACIÓN SEGURA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS



La formación e información sobre los riesgos específicos en la manipulación de productos fitosanitarios es imprescindible para minimizar los riesgos derivados de la exposición a este tipo de productos.

Este es el motivo por el que el Instituto Vasco de Seguridad y Salud laboral – OSALAN – ha elaborado la “Guía para la utilización segura de productos fitosanitarios” que ahora presentamos.

Se centra en el desarrollo de los siguientes puntos:

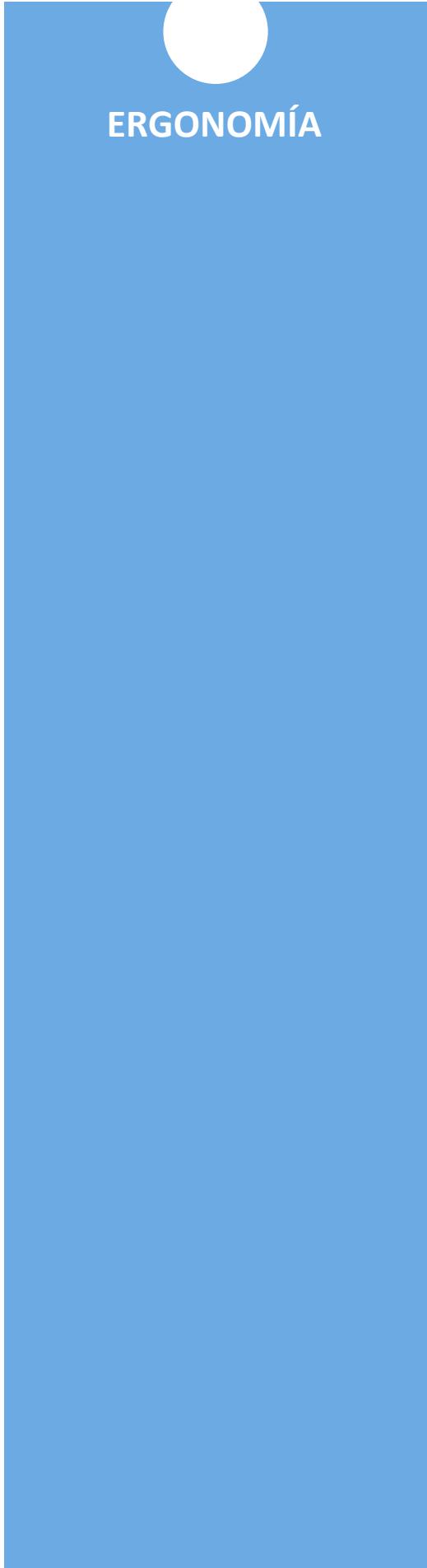
- Normativa de aplicación.
- Tipos de productos existentes en el mercado.
- Peligros para la salud derivados de su utilización.
- Medidas preventivas.
- Formación acreditada necesaria para su aplicación (nivel básico, cualificado, fumigadores, pilotos aplicadores).
- Equipos de protección individual.
- Vigilancia de la salud.
- Gestión de situaciones de riesgo.

Los productos fitosanitarios constituyen una defensa para plantaciones y cosechas frente a las plagas, pero también uno de los principales peligros para la salud de las personas que trabajan en el sector agrario.

El desarrollo de guías específicas como esta ayuda a entender y poner en práctica los cambios en la normativa surgidos en los últimos años, centrados cada vez más en la seguridad de todos los actores que intervienen en su utilización (vendedores, aplicadores...).



[Acceso a la guía](#)



ERGONOMÍA

APP “MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS: ÍNDICE DE LEVANTAMIENTO SEGÚN LA ECUACIÓN DEL NIOSH”. Versión actualizada



El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha desarrollado diversas herramientas de ayuda a las empresas de cara al cumplimiento de sus obligaciones en materia preventiva.

Entre ellas podemos encontrar diversas APPs rápidas, útiles y efectivas que pueden instalarse de manera cómoda en los diferentes dispositivos móviles.

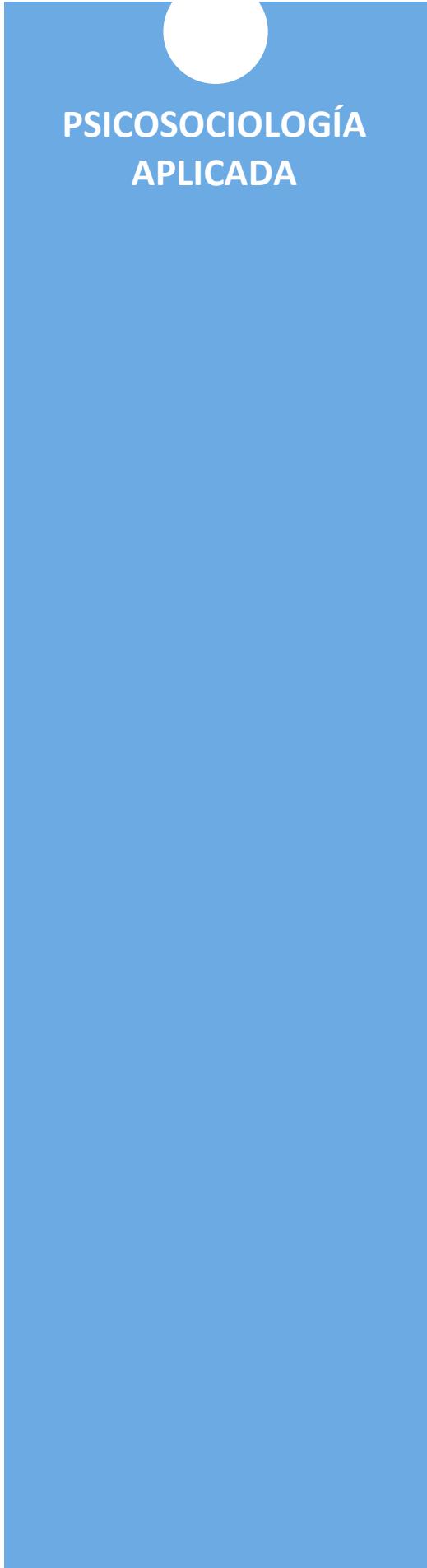
La última en ser revisada es la relativa a la Manipulación manual de cargas: índice de levantamiento según la ecuación del NIOSH.

Esta aplicación permite calcular el índice de levantamiento relativo a la manipulación manual de cargas en tareas simples y compuestas, empleando para ello la ecuación desarrollada por el “National Institute for Occupational Safety and Health” (NIOSH).

A través de este método se calcula el peso recomendado en tareas de levantamiento de cargas con dos manos y simétricas, para tratar de controlar los riesgos de lesiones por manipulación manual de cargas (evalúa por lo tanto estas tareas bajo la perspectiva ergonómica).



[Acceda a la APP](#)



PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

DECÁLOGO PARA UNA VIDA MÁS SALUDABLE



El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, con el objetivo de concienciar a todos los trabajadores de la importancia de una vida sana para mejorar física y psíquicamente, ha puesto en marcha una campaña con 10 consejos para una vida más saludable.

Las empresas también pueden colaborar en la difusión de este proyecto facilitando esta información a sus trabajadores y llevando a cabo además otras actividades complementarias, como campañas de sensibilización sobre estilos de vida saludable.

Un trabajador saludable disminuye sus probabilidades de sufrir un accidente, de padecer enfermedades cardiovasculares y afronta en mejores condiciones las situaciones que se puedan plantear en su actividad laboral.

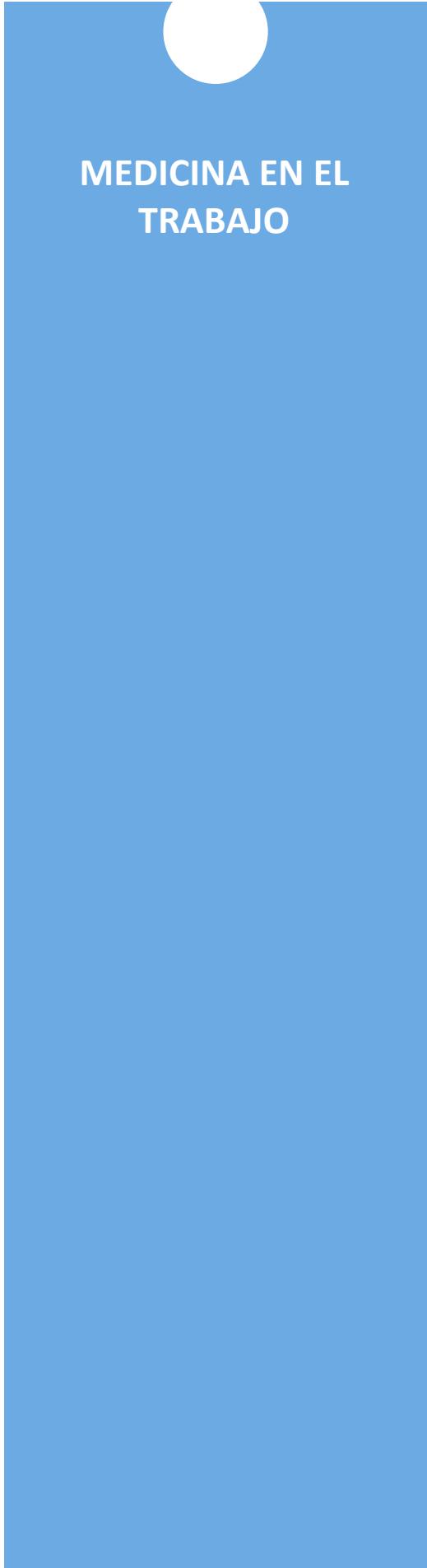
Cada vez es mayor el número de empresas saludables que promueven y protegen la salud de sus trabajadores.

Alguno de los logros de una empresa saludable son:

- Mejora en la seguridad y salud de los trabajadores.
- Mejora en la implicación y motivación de sus empleados.
- Reducción de la siniestralidad laboral.
- Mejora en la productividad.
- Mejora de la imagen corporativa de la organización.

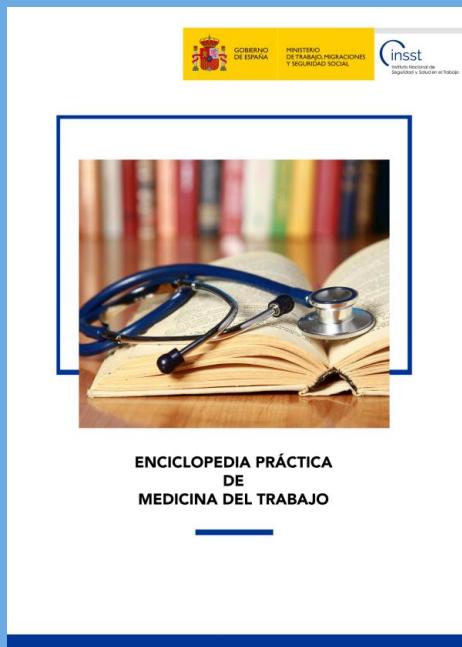


[Descarga del folleto.](#)



MEDICINA EN EL TRABAJO

ENCICLOPEDIA PRÁCTICA DE MEDICINA DEL TRABAJO



Según la Organización Mundial de la Salud, la Medicina en el Trabajo es “La especialidad médica que, actuando aislada o comunitariamente, estudia los medios preventivos para conseguir el más alto grado de bienestar físico, psíquico y social de los trabajadores, en relación con la capacidad de éstos, con las características y riesgos de su trabajo, el ambiente laboral y la influencia de éste en su entorno, así como promueve los medios para el diagnóstico, tratamiento, adaptación, rehabilitación y calificación de la patología producida o condicionada por el trabajo”.

Se trata de una especialidad médica en la que confluyen las áreas preventiva, asistencial, pericial, gestora así como docente e investigadora.

La relación entre trabajador y empresa está continuamente relacionada con esta especialidad, comenzando con los exámenes médicos y continuando con los controles periódicos, investigaciones sobre factores de riesgo así como diferentes campañas preventivas.

Con el objetivo de servir de ayuda tanto de material de consulta como de docencia y divulgación, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo presenta esta enciclopedia práctica para que la tengan a su disposición todas las disciplinas relacionadas con la Salud Laboral.

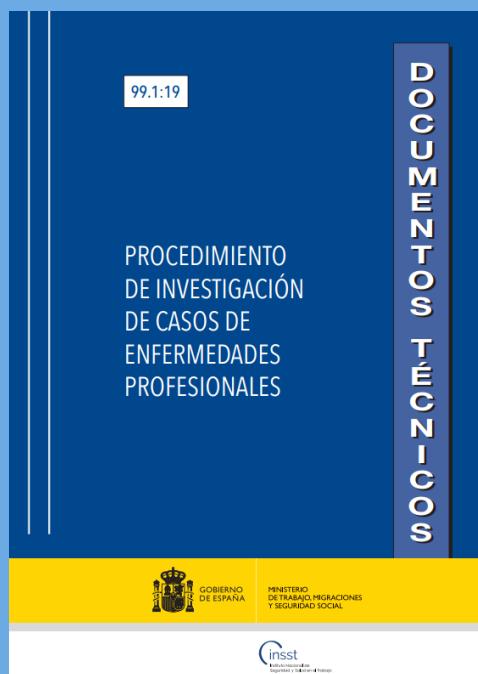
A lo largo de sus más de 4000 páginas clasifica en tres volúmenes las siguientes materias:

- Volumen I. Conceptos básicos, valoraciones de daños, sistemas de gestión y legislación.
- Volumen II: 18 cuadernos con las principales enfermedades relacionadas con el entorno laboral.
- Volumen III: 8 cuadernos en los que se tratan entre otros temas métodos de diagnóstico, de investigación, promoción de la salud así como el tratamiento de las enfermedades profesionales.



[Enlace a la enciclopedia](#)

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE CASOS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES



Según se establece en La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 “La prevención de las enfermedades profesionales es uno de los ámbitos sobre los que se debe trabajar de manera más intensa, especialmente en los sectores y actividades con mayores índices de incidencia. Para ello resulta imprescindible promover el estudio y la investigación de las enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo, identificando mejor los agentes causantes, sus efectos y las medidas de prevención”.

Una correcta clasificación de las enfermedades es esencial para alcanzar el objetivo planteado, y un procedimiento armonizado en la investigación de los daños puede ayudar a conseguirlo.

Con este documento técnico, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo pretende:

- Orientar tanto al personal técnico como sanitario en el estudio de las condiciones de trabajo que rodean al foco de la enfermedad profesional.
- Conocer las características de las diferentes enfermedades profesionales.
- Identificar los puntos de actuación sobre los riesgos y proponer las medidas necesarias para evitar la aparición de nuevos casos.
- Fomentar las buenas prácticas relacionadas con la gestión de enfermedades profesionales.
- Contribuir a la protección de los trabajadores especialmente sensibles e introducir el enfoque de género entorno a las enfermedades profesionales.

A lo largo de los años la notificación de este tipo de enfermedades ha sido muy limitada. Alguno de los motivos los podemos encontrar en el desconocimiento por parte de los profesionales que deben diferenciar la enfermedad común de la profesional y otros por el tipo de enfermedad en sí, como es el caso del cáncer profesional con un periodo de latencia muy largo, lo que dificulta su registro y clasificación.

Una adecuada clasificación de las enfermedades permitirá, por lo tanto, establecer mayores medidas preventivas en el ámbito laboral.



[Acceso al documento técnico.](#)



SEGURIDAD VIAL

APP SEGURIDAD VIAL LABORAL SECTOR AUTOMOCIÓN



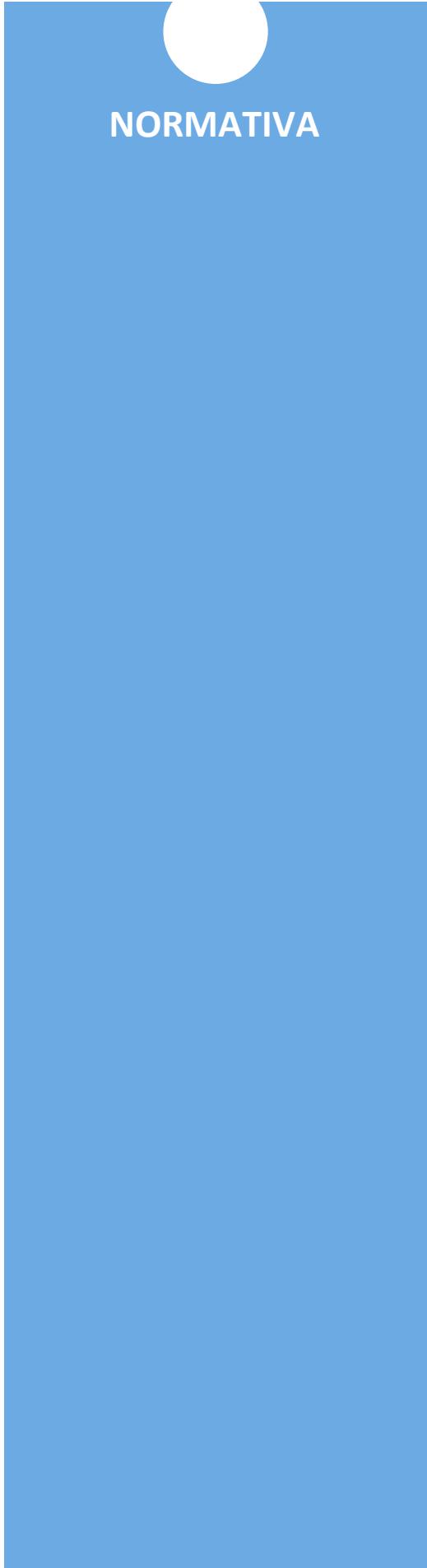
La Confederación Española de Talleres (CETRAA) ha desarrollado el proyecto MoviCETRAA, aplicación para dispositivos móviles (App) desarrollada en el marco de la Convocatoria de Acciones Sectoriales 2017 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo que cuenta con la financiación de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.

El objetivo de su creación ha sido concienciar, a empresarios y trabajadores de pequeñas empresas de reparación del automóvil, sobre los riesgos relacionados con la conducción, los elementos de seguridad, planes empresariales de seguridad vial y propuestas de mejora entre otros puntos, y así minimizar el nivel de siniestralidad vial laboral de este sector.

Ofrece la posibilidad de realizar una valoración inicial de la empresa rellenando un sencillo cuestionario, información que les servirá de base para la elaboración de planes de movilidad en empresas de menos de 50 trabajadores.

También incorpora una serie de buenas prácticas encaminadas a reducir o eliminar las consecuencias de los riesgos detectados.

Esta app está disponible en las plataformas móviles Android e iOS así como en la versión web accesible <http://movicetraa.cetraa.com>.



NORMATIVA

NACIONAL 2019

[**Orden PCI/488/2019, de 26 de abril**](#), por el que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional. BOE núm. 103. 30.04.19. Disposiciones Generales. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

[**Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**](#), por la que se actualiza el listado de normas de la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 “Instalaciones de suministro a vehículos” aprobada por el RD 706/2017 de 7 de junio. BOE núm. 87. 11.04.19

[**Resolución de 3 de abril de 2019, del Congreso de los Diputados**](#), por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del RD-ley 9/2019, de 29 de marzo, por el que se modifica la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, para su adaptación a la actividad de la estiba portuaria y se concluye la adaptación legal del régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías. BOE 86. 10.04.19

[**Resolución de 28 de marzo de 2019**](#), de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019. BOE núm. 85. 09.04.19

[**Resolución de 1 de abril de 2019**](#), de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de marzo de 2019. BOE núm. 84, 08.04.19.

[**Resolución de 1 de abril de 2019**](#), de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de marzo de 2019. BOE núm. 84, 08.04.19.

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de marzo de 2019 como normas españolas. BOE, núm. 84. 08.04.19.

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de marzo de 2019. BOE, núm. 82. 05.04.19.

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública, los proyectos de norma UNE que la Asociación Española de Normalización tiene en tramitación, correspondientes al mes de marzo de 2019. BOE, núm. 82. 05.04.19.

EUROPEA 2019

Reglamento (UE) 2019/698 de la Comisión, de 30 de abril de 2019, que modifica los anexos III y V del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. 07.05.19

Resumen de las Decisiones de la Comisión Europea sobre las autorizaciones de comercialización para el uso o las autorizaciones de uso de las sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH). 02.05.19

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/677 de la Comisión, de 29 de abril de 2019, relativo a la no renovación de la aprobación de la sustancia activa clorotalonil con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y el Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y para la modificación del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión. 30.04.19

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/676 de la Comisión de 29 de abril de 2019 por el que se aprueba la sustancia activa de bajo riesgo ABE-IT 56 (componentes de lisado de *Saccharomyces cerevisiae* cepa DSSF623), con arreglo al Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión. 30.04.19

Decisión de Ejecución (UE) 2019/641 de la Comisión, de 17 de abril de 2019, relativa a los términos y las condiciones de autorización de una familia de biocidas que contiene 1R-trans-fenotrina remitidos por Irlanda de conformidad con el artículo 36 del Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo [notificada con el número C(2019) 2837] (Texto pertinente a efectos del EEE.) 24.04.19

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/637 de la Comisión, de 23 de abril de 2019, por el que se aprueba el uso del colecalciferol como sustancia activa en biocidas del tipo de producto 14 (Texto pertinente a efectos del EEE.) 24.04.19

Decisión de Ejecución (UE) 2019/623 de la Comisión, de 16 de abril de 2019, relativa a la ampliación de la medida adoptada por el Servicio Público Federal de Salud Pública, Seguridad de la Cadena Alimentaria y Medio Ambiente de Bélgica, por la que se permite la comercialización y el uso del biocida Phostoxin de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo [notificada con el número C(2019) 2828]. 23.04.19

Corrección de errores del resumen de las Decisiones de la Comisión Europea sobre las autorizaciones de comercialización para el uso o las autorizaciones de uso de las sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) . 11.04.19

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEPYME
PYMES Y AUTÓNOMOS DE ARAGÓN